

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Concordia (Ant.), veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Revisión Interdicción
Curadora Principal : Adelfa de Jesús Arenas Álvarez
Curador Suplente : Javier Arenas Álvarez
Beneficiario : Juan De Jesús Álvarez Machado
Radicado : 05 209 31 84 001 **2019 00052 00**
Sustanciación : 023
Decisión : Fija fecha para continuar audiencia

Vencido como se encuentra el término de traslado de los informes allegados por la Asistente Social del Despacho y la Personera de Betulia, y al no haberse allegado manifestación alguna por parte de los interesados ni de la Agente del Ministerio Público, conforme lo consagrado en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019 se procede a fijar como fecha para continuar con la audiencia el día **JUEVES VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Se adiciona al decreto de pruebas documentales y testimoniales, que se practicarán en dicha audiencia, la siguiente prueba:

DOCUMENTAL

Se tendrá en su valor legal el informe sociofamiliar rendido por la Asistente Social del Despacho visible en el archivo 082 del expediente digital, así como el informe allegado por la Personera de Betulia contenido en el Acta de reunión virtual celebrada el 30 de noviembre de 2023 y la grabación de la misma, obrante en el archivo 091 del expediente digital.

TESTIMONIAL

Se decretan los testimonios de JUAN ANDRÉS VÉLEZ ÁLVAREZ y LUZ ADELIS VALLEJO CASTRILLÓN quienes son recomendados en los Informes rendidos por

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

la Trabajadora Social y la Personera de Betulia para ser apoyo del señor Juan De Jesús Álvarez Machado. Se impone como carga a las partes asegurar su comparecencia a la diligencia y notificar al Despacho sobre sus datos de contacto y ubicación.

De conformidad a lo establecido en la Ley 2213 de 2022, la audiencia se realizará a través de la plataforma LifeSize, para lo cual, se enviará el respectivo enlace, el día previo a su realización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ**

YYOH

Firmado Por:

Ana Maria Londoño Ortega

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **111a0989fcbd7a0fbe4a415febed02cea73a0ac414e11356f37ccc31a249c785**

Documento generado en 24/01/2024 08:48:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>